



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **29 DIC 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1035

**VISTO:** El Expte. N° 7.106-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la contratación directa de la Empresa "Langella Construcciones S.R.L." para la ejecución de la Obra: "*Reposición de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid*", por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al fundamentar su pedido señala que el estado crítico en el que se encuentran las arterias en cuestión trae aparejado un considerable riesgo para los automovilistas que circulan por las mismas, tornando sumamente peligroso el tránsito de la zona y poniendo en riesgo la integridad física de quienes por allí circulan, situación que ocasiona una gran cantidad de reclamos por parte de los vecinos y sostiene que por ello se hace NECESARIO proceder de manera URGENTE a la reparación mencionada; y justifica además la contratación directa de la citada Empresa, por el precio y bajo las condiciones estipuladas en el Proyecto de Contrato que también adjunta a fs. 2/4, ya que la misma ha cotizado el precio más conveniente para esta Municipalidad; y agrega a fs. 12/14 los presupuestos pertinentes;

**Que**, a los fines solicitados, remite adjunto asimismo la documentación referida a la obra que nos ocupa (fs. 5/11 y fs. 37/40) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 15/31);

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, la Sra. Asesora Letrada a fs. 36/36 vta. se expide expresando: "... *Visto todo lo actuado, siendo que se solicitó la Contratación Directa de la empresa LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L. y que, la necesidad y urgencia de ese pedido se encuentra debidamente justificadas, considera este Servicio Jurídico que corresponde hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Art. 12, inc. 4° de la Ley de Obras Públicas N° 5854 ...*";

**Que** sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 42 expresando como Punto 2: "... *esta Comisión ACONSEJA la continuidad del trámite y la adjudicación de la Obra a la Empresa LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L....*";

**Que** Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 43 informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa;

**Que** a fs. 44 el Sr. Contador General señala que al haber analizado el contenido de las actuaciones que nos ocupan aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 45 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARASE de Interés Público la Obra denominada: "*Reposición de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid*" por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados, por los fundamentos de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad a fs. 1 del Expte. N° 7.106-M17(I)-S-16, de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de  
Yerba Buena

29 DIC 2016

Tucumán

DECRETO: **1035**

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 7.106-M17(I)-S-16, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Reposición de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid"* por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en los Considerandos del presente Decreto, según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Art. 12, inc.4°, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** ADJUDICASE a la Empresa *"Langella Construcciones S.R.L."*, con domicilio legal en Av. Adolfo de la Vega N° 695 – San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Chubut S/N° alt. 2900 y Camino de Sirga del Canal Yerba Buena - Barrio Privado Las Victorias –Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Reposición de Pavimento de Hormigón en calle Lamadrid"*, por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados y por el importe de \$1.147,50 (pesos un mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos) IVA incluido, el metro cuadrado, conforme lo considerado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

MEC. 

C.P.N. MARCELO SORIA-CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA